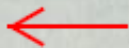


LA TRIBUNA

Clifford J. Mendel



## ¿Vienen los hombres de negro?

**E**n los últimos años, la situación financiera de los clubes de fútbol europeos ha despertado mucho interés. Tanto las federaciones nacionales como la UEFA han adoptado medidas para estabilizar la situación. Nuevas regulaciones tienen por objeto mejorar la capacidad financiera, incrementar su transparencia y asegurar que hagan frente a sus deudas.

El reglamento de la UEFA sobre juego limpio financiero (*Financial Fair Play* o FFP) incluye reglas que requieren, como condición a la concesión de las codiciadas licencias para jugar en las lucrativas competiciones de la UEFA, la ausencia de deudas vencidas y no pagadas (*overdue payables*).

Además, esta temporada entrará en vigor la controvertida regla del punto de equilibrio (*break-even rule*), que requiere un equilibrio entre los ingresos y gastos de los clubes relacionados con su actividad deportiva. Con esta regla se culmina la política de FFP de la UEFA. Es conocida la decisión de

pagables, dada la discordancia entre la definición del reglamento de la UEFA y la del Derecho español, en concreto, respecto de las posibilidades que ofrecen uno y otro para aplazar la deuda. Según el razonamiento de la UEFA, refrendado por el del TAS, la definición de *overdue payables* contenida en el reglamento tiene que ser interpretada de forma autónoma y uniforme, sin referencia al Derecho nacional del deudor, para poder realizar el propósito de equilibrar las condiciones financieras de los equipos europeos.

Por lo tanto, la ausencia de un acuerdo escrito de Hacienda aceptando la prórroga solicitada (de la forma prevista en el Reglamento), impide considerar que la deuda se haya aplazado y, por consiguiente, tiene consideración de *overdue payable*, y esto a pesar de que en Derecho español, dicha aceptación escrita no hacía falta.

### Buena fe

Lejos de esconder sus obligaciones financieras, el Málaga había revelado correc-

la UEFA por la que se impone al Málaga una sanción económica y se le deniega la licencia para jugar en las competiciones europeas de esta temporada (la Europa League). El laudo del Tribunal Arbitral de Deporte (TAS), confirmando tal decisión, da pistas sobre el futuro de la política de FFP.

### El 'caso Málaga'

La situación financiera del Málaga fue muy delicada. La temporada pasada, la UEFA advirtió que el club tenía deudas importantes con Hacienda y otros clubes y, en consecuencia, le impuso sanciones. Ante esta decisión, el club recurrió al TAS, el cual confirmó la decisión de la UEFA. En junio se publicó la parte operativa de la decisión; el laudo completo y motivado acaba de publicarse.

En vista de la estricta aplicación del reglamento por la UEFA, ratificado por el TAS, se puede esperar que en un futuro se aplique con similar firmeza la regla *break-even* y FFP en general.

El caso giraba en torno a la determinación del Derecho aplicable en lo relativo al concepto de *overdue pa-*

ta y completamente sus deudas. Sin embargo, las había calificado como deudas aplazadas de acuerdo con la legislación nacional y, por lo tanto, no como *overdue*. Pero tanto la UEFA como el TAS han defendido que las particularidades de la fiscalidad nacional no pueden comprometer la uniformidad de la aplicación del reglamento en todos los países. La aparente buena fe del club malagueño no le ha eximido de la estricta y uniforme aplicación del reglamento.

El caso del Málaga puede ser, pues, la pequeña punta de un gran iceberg: si los clubes quieren garantizarse un hueco en las competiciones europeas, la resolución de las batallas relacionadas con el FFP puede llegar a ser tan importantes como el rendimiento deportivo. Abogados y expertos financieros tendrán una importancia creciente en los banquillos de los clubes de fútbol europeos, y el trabajo del TAS tomará un giro significativo hacia cuestiones de carácter financiero-contable.

Clifford J. Mendel es abogado de Aroz & Rueda y árbitro del TAS